



## **ORDENANZA No. 064-CM-GAMCH**

**REFORMA A LA ORDENANZA DE DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE GUALACEO, CHORDELEG, SIGSIG, Y EL PAN (EMMAICP – EP).**

**04 DE MAYO DE 2023  
28 DE JUNIO DE 2023**

**ADMINISTRACION 2023 - 2027  
DEIFILIO REINALDO AREVALO VASQUEZ**



## **REFORMA A LA ORDENANZA DE DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE GUALACEO, CHORDELEG, SIGSIG, Y EL PAN (EMMAICP – EP).**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Concejos Municipales de: GUALACEO, CHORDELEG, SIGSIG, GUACHAPALA Y EL PAN, conformaron la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE GUALACEO, CHORDELEG, SÍGSIG, GUACHAPALA Y EL PAN cuyas siglas son “EMMAICP-EP”; cuyo objetivo era asumir y ejercer de modo pleno las competencias para la prestación de los servicios de aseo, la higiene ambiental y la limpieza de los cantones mancomunados.

La Empresa señalada, entró en un proceso de liquidación que ha sido auditada por la Contraloría General del Estado, determinándose observaciones y recomendaciones, entre las cuales está la obligatoriedad de contar con un acto normativo, que regule el procedimiento, el plazo de liquidación, la fuente de financiamiento y asignación de recursos.

## EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHORDELEG

### CONSIDERANDO:

**Que**, los Concejos Municipales de: GUALACEO, CHORDELEG, SIGSIG, GUACHAPALA Y EL PAN amparados en las disposiciones constante en los literales j) y q) del art. 57 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”, con la finalidad de cumplir con su competencia exclusiva determinada en el numeral 4 del art. 264 de la Constitución y en el literal d) del art. 55 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”, en materia de prestación de servicios públicos para el manejo de desechos sólidos, decidieron constituir la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE GUALACEO, CHORDELEG, SÍGSIG, GUACHAPALA Y EL PAN cuyas siglas son “EMMAICP-EP”;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo establece: “(...) Artículo 128.- Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa (...)”;

**Que**, el COOTAD, determina: “(...) Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)” “(...) Art. 289.- Empresas en mancomunidad o consorcios.- Los gobiernos autónomos descentralizados mancomunados o que conformaren consorcios, podrán crear empresas públicas de acuerdo con la ley que regula las empresas públicas, para dar cumplimiento a las finalidades de la mancomunidad o consorcio. Los estatutos sociales de la empresa determinarán la forma de integración del directorio y los aportes que realizará cada gobierno autónomo descentralizado (...)”;

**Que**, el artículo 56 de la Ley de Empresas Públicas, establece: “(...) Art. 56. Procedimiento.- Para la extinción de una empresa pública se deberán observar las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo el decreto ejecutivo, norma regional u ordenanza respectiva fijar la forma y términos de su extinción y liquidación (...)”;

**Que**, existe el examen especial DPA-0064-2021, efectuado a los ingresos y gastos; inversiones en existencias y en bienes de larga duración, a la administración de talento humano; y al proceso de liquidación - cierre contable-económico de las operaciones de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los cantones de Gualaceo, Chordeleg, Sígsig, Guachapala y El Pan - “EMMAICP - EP”, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 28 de febrero de 2021,

**Que**, en sesión del Directorio de la EMMAICP-EP en Liquidación, se resolvió que “(...) la liquidación se realice en consideración al Art. 34 de la Ordenanza de Constitución de la empresa EMMAICP-EP, en la parta pertinente que dice, se liquide conforme la inversión realizada por cada municipio socio, tanto en sus activos como en sus pasivos y que el plazo no sea superior a los seis meses (...)”;

**Que**, no basta únicamente una resolución administrativa por parte del Directorio de la EMMAICP-EP en Liquidación, para proceder a determinar cuotas o valores a ser erogados por los GADS municipales, sino que deben constar mediante un acto normativo, conforme lo detallado a fojas 38 y 50 del informe de auditoría N° DPA-0064-2021, recomendaciones que están derivadas directamente a los Miembros del Directorio;

**Que**, ni en la ordenanza de constitución, ni la ordenanza de liquidación se ha determinado porcentajes de participación de los municipios mancomunados, constituyéndose las obligaciones pendientes, en solidarias y divisibles en partes iguales entre todos los asociados;

**Que**, es necesario reformar la Ordenanza de Liquidación aprobada por el Concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2017 y sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial No. 012 de fecha Chordeleg, 30 de Junio de 2015;

En ejercicio de la competencia y facultad legislativa que le confieren: el artículo 240 e inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así como, el artículo 56 de la Ley de Empresas Públicas:

### **RESUELVE:**

Emitir la Reforma a la ORDENANZA DE DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE GUALACEO, CHORDELEG, SÍGSIG, GUACHAPALA Y EL PAN (EMMAICP-EP)”.

**Artículo 1.** Agréguese las siguientes Disposiciones Generales:

**PRIMERA:** El procedimiento de liquidación estará sujeta a lo previsto en el artículo 34 de la ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE GUALACEO, CHORDELEG, SÍGSIG, GUACHAPALA Y EL PAN; esto es, conforme la inversión realizada por cada municipio socio, tanto en sus activos, como en sus pasivos, y que el plazo, no sea superior a los seis meses.

En lo demás se estará, a las recomendaciones previstas en el informe del examen especial DPA-0064-2021, efectuado a los ingresos y gastos; inversiones en existencias y en bienes de larga duración, a la administración de talento humano; y al proceso de liquidación - cierre contable-económico de las operaciones de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de

los cantones de Gualaceo, Chordeleg, Sígsig, Guachapala y El Pan - “EMMAICP - EP”, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 28 de febrero de 2021.

La presente reforma entrará en vigor desde su publicación en el Registro Oficial, y complementariamente en las páginas institucionales de los cinco Gobiernos Autónomos Descentralizados, y sus Gacetas.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg, a los veinte y ocho días del mes de junio de dos mil veinte y tres.

Sr. Deifilio Arévalo Vásquez  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHORDELEG**

Abg. Juan Carlos Ruiz  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** Certifico que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada, por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg, en Primer y Segundo Debate, en sesiones; extraordinaria de fecha 04 de mayo y ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, respectivamente.- **CERTIFICO.-** Chordeleg, 28 de junio de 2023, a las 16h20.

Abg. Juan Carlos Ruiz  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHORDELEG.- CERTIFICADO DE REMISIÓN:** Para su sanción u observación, en cumplimiento a lo que dispone el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la Reforma a la **ORDENANZA DE DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE GUALACEO, CHORDELEG, SÍGSIG, GUACHAPALA Y EL PAN (EMMAICP-EP)**, misma que fue discutida y aprobada en Primer y Segundo Debate, en sesiones extraordinaria de fecha 04 de mayo y ordinaria de fecha 28 de junio de 2023.

Abg. Juan Carlos Ruiz  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHORDELEG.- SANCIÓN:** En ejercicio de mis atribuciones que me confiere el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la Reforma a la **ORDENANZA DE DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE GUALACEO, CHORDELEG, SÍGSIG, GUACHAPALA Y EL PAN (EMMAICP-EP)**, 04 de julio de 2023, a las 16h00.

Sr. Deifilio Arévalo Vásquez  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHORDELEG**

**ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHORDELEG.- PROMULGACION Y PUBLICACIÓN:** En ejercicio de mis atribuciones que me confiere el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, promúlguese y publíquese la presente Reforma a la **ORDENANZA DE DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE GUALACEO, CHORDELEG, SÍGSIG, GUACHAPALA Y EL PAN (EMMAICP-EP)**, en la Gaceta Oficial, en el sitio Web Institucional y remítase para su publicación en el Registro Oficial Chordeleg, 04 de julio de 2023, a las 16h00.

Sr. Deifilio Arévalo Vásquez  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHORDELEG**

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHORDELEG.-** En la Oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg, siendo las dieciséis horas cero minutos del día martes cuatro de julio de dos mil veinte y tres, proveyó y firmó el decreto que antecede el Sr. Deifilio Arévalo Vásquez, Alcalde del cantón Chordeleg.- **CERTIFICO.-**

Abg. Juan Carlos Ruiz  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**